



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



ACUERDO DE CONCEJO N°012-2024-CM-MDCC-P-C

000127

Ccapi, 28 de febrero del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CCAPI, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°004 de fecha 28 de febrero del 2024, el documento: OFICIO N° 002-2024-MMIY/P suscrito por el Mgt. Sergio Sulca Condori, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de la Provincia y Región Cusco; bajo la Presidencia del Alcalde Sr. Raul Contreras Monge y la asistencia de los señores Regidores: Americo Daza Valdeiglesias, Maribel Quispe Cardenas, Alejandro Cjuno Huamani, Cepriana Villa Huaman y Edison Huaman Inquel, lo relativo a la aprobación de la ordenanza que aprueba la constitución de la "Mancomunidad Municipal Inca Yanahuara", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Reforma Constitucional concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía política, Economía y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 124 de la Ley Orgánica de Municipalidades se expresa que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, establece el procedimiento para la constitución de las mancomunidades municipales; se señala que cada municipalidad que forma parte de la mancomunidad municipal, mediante ordenanza municipal, aprueba la constitución de ésta, ratificando el contenido del Acta de Constitución; lo que incluye el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad municipal;

Que, en la sesión de fecha 27 de enero del 2024, los alcaldes de: a) Municipalidad Distrital de Santiago, b) Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, c) Municipalidad Distrital de Ccapi, d) Municipalidad Distrital de Mara, y e) Municipalidad Distrital de Huanquite, acordaron la constitución de la "Mancomunidad Municipal Inca Yanahuara".

Que, a través del OFICIO N° 002-2024-MMIY/P suscrito por el Mgt. Sergio Sulca Condori, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de la Provincia y Región Cusco, y Presidente de la Mancomunidad Inca Yanahuara, solicita la emisión de la Ordenanza Municipal sobre





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



000126

aprobación de la adhesión de ésta municipalidad a la Mancomunidad Municipal Inca Yanahuara;

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445 y el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM;

Estando a las consideraciones y con las facultades contenidas en el artículo 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 y con el voto de los miembros del Concejo Municipal, se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la emisión de la ordenanza que aprueba la constitución de la "Mancomunidad Municipal Inca Yanahuara", que contiene 5 Artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal según corresponda a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C:
Gerencia Municipal
Arch. 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

Raul Contreras Monge
DNI 47860346
ALCALDE